#### REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

### **EJECUTIVO**

Clase de Proceso

#### DEMANDANTE JARAMILLO DELGADO S.A.

Nombre(s) 1er. Apellido

2º Apellido

APODERADO JUDICIAL: CIRO ALEJANDRO BAYONA CUERVO C.C. 81.720.737 de CHJA T.P. No. 195.061 del C.S.J.

#### DEMANDADO BIODIAGNOSTICA S.A.S.

11001400302020190108400

Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

#### LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y LA DIRECTE DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 460321

pa

u

tć

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) CIRO ALEJANDRO BAYONA CUERVO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 81720737, registra la siguiente información.

#### VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	195061	22/09/2010	Vigente

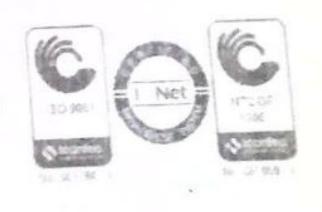
Se expide la presente certificación, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial gov.co a través del número de certificado y

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



## L DE ORALIDAD M 2 DIC 2019 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPA Bogotá D.C.

Ref: Ejecutivo No. 110014003020-2019-01084-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de JARAMILLO DELGADO S.A. y en contra de JUAN IGNACIO BOLIVAR y BIODIAGNOSTICA S.A.S. para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

iudadani

Pareció;

o (28) de

de 2015

ONAL

tó que I

o cierto,

# LETRA DE CAMBIO

capital contenido en letra de 1º \$66.048.612, correspondiente al valor de cambio allegada como base de recaudo. 2º Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior liquidados a la tasa de una y media veces (1.5) el interés bancario corriente, desde el pago total de la obligación. día 7 de febrero de 2019, hasta cuando se verifique el

nado c

ableci

kcn85 5:13:31:04

ente f

Ográfic

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

artículos 291, 292 del Código General del Proceso, Y PREVÉNGASELE que dispone NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los de diez (10) días para excepcionar.

Auxiliares de la Justicia para el cargo de curador Ad-Litem y apoderado de en amparo de pobreza de este Despacho, conforme a lo dispuesto en el numeral 7º del articulo 48 del poder conferido. Se advierte que en adelante entra a formar parte de la Lista de CUERVO, como apoderado judicial de la parte demandante para los efectos y fines ALEJANDRO BAYONA RECONÓCESE personería al abogado CIRO y 154 ibídem.

8

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO JUEZ

La presente decisión es notificada por anotación JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

3 DIC 2019

Hoy 1

206

en ESTADO Nro.\_

a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

Cruz. Diana María Acevedo

Scanned by TapScanner